

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036 - 2026/GG

Lima, 11 MAR. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D000378-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 6 de marzo de 2026 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de fecha 10 de marzo de 2026; el Memorando N° D000366-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 10 de marzo de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000039-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 11 de marzo de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el cual será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2025-SERPAR-LIMA/MML se aprobó la **Directiva N° 001-2025/OPM/GG/SERPAR LIMA/MML**, "Normas y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación que suscriba el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", la cual establece los lineamientos para la evaluación, seguimiento y eventual conclusión de los convenios suscritos por la entidad;

Que, mediante Informe de Ejecución de Convenios 2025-II, la Oficina de Recursos Humanos informó sobre la situación de los convenios que se encuentran bajo su responsabilidad, señalando que algunos de ellos no registran ejecución efectiva o se encuentran en evaluación respecto de su continuidad institucional;

Que, en dicho informe se ha señalado que el **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y el C.E.O.P. Privateacher Internacional**, orientado a la capacitación en idioma inglés del personal de la entidad, no registra solicitudes ni ejecución efectiva en el marco de los beneficios contemplados en el referido instrumento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante Informe N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-OPM, ha evaluado la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos,



recomendando efectuar las acciones administrativas correspondientes respecto de los convenios que no registran ejecución efectiva;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000039-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, ha señalado que, desde el punto de vista jurídico, resulta viable disponer la conclusión de aquellos convenios que no registran ejecución efectiva, siempre que dicha decisión se adopte conforme a las cláusulas contractuales correspondientes y mediante comunicación formal a la institución contraparte;

Que, en ese contexto, y considerando que el referido convenio no registra ejecución efectiva ni solicitudes de acceso a los beneficios contemplados en el mismo, resulta pertinente disponer su conclusión, a fin de garantizar una adecuada gestión de los instrumentos de cooperación interinstitucional suscritos por la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 011-2024; y la Directiva N.° 001-2025/OPM/GG/SERPAR LIMA/MML y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la conclusión del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y el C.E.O.P. Privateacher Internacional, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como cursar la comunicación formal correspondiente a la institución contraparte.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Modernización actualice el registro correspondiente en el Sistema de Convenios institucional.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

